

CIRCULAR No. 001 | 10 | ENE | 2019

**CUPO DE CRÉDITO GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – BANCÓLDEX, PARA
MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.**

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO Cupo de Crédito Gobernación de Cundinamarca – Bancóldex, para Micros y Pequeñas Empresas.

Con el fin de apoyar la actividad de las micros y pequeñas empresas y contribuir a su crecimiento, Bancóldex y La Gobernación de Cundinamarca ponen a disposición un Cupo de Crédito, cuyas características se describen a continuación:

MONTO DEL CUPO Aproximadamente, cuatro mil millones de pesos (COP4.000.000.000).

VIGENCIA DEL CUPO Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Gobernación de Cundinamarca.

CIRCULAR No. 001 | 10 | ENE | 2019

**REF. CUPO DE CRÉDITO GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – BANCÓLDEX,
PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.**

Página 2

INTERMEDIARIOS	<p>Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.</p> <p>También podrán desembolsar recursos para microempresas las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.</p>
BENEFICIARIOS	<p>Personas naturales y jurídicas consideradas como micros y pequeñas empresas¹ de todos los sectores económicos, ubicadas en el Departamento de Cundinamarca a excepción de Bogotá.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p>
DESTINO DE LOS RECURSOS	<p>Capital de trabajo y consolidación de pasivos: Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento. Igualmente, los recursos del crédito también se podrán utilizar para la consolidación o sustitución de los pasivos de la empresa, excepto los pasivos con socios o accionistas.</p> <p>Modernización: Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y/o vehículo vinculados a la actividad económica, adecuaciones o mejoras de instalaciones, así como certificaciones de calidad, licencias, patentes, registros sanitarios, tecnologías de información y demás activos fijos.</p>

¹Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2019, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$414.058.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$414.058.000 hasta \$4.140.580.000.

CIRCULAR No. 001 | 10 | ENE | 2019

**REF. CUPO DE CRÉDITO GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – BANCÓLDEX,
PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.**

Página 3

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	<p>Microempresas: Hasta Ochenta millones de pesos (COP80.000.000)</p> <p>Pequeña empresa: Hasta ciento cincuenta millones de pesos (COP150.000.000)</p>
---------------------------------	---

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	<p>Capital de trabajo: Hasta tres (3) años.</p> <p>Modernización: Hasta cuatro (4) años</p>
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A.
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

CIRCULAR No. 001 | 10 | ENE | 2019

**REF. CUPO DE CRÉDITO GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – BANCÓLDEX,
PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.**

Página 4

Bancóldex, previo acuerdo con La Gobernación de Cundinamarca, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

Las entidades que utilicen mecanismo diferente a redescuento deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea, en un término no superior a 60 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 7420281 y para el resto del país 018000 18 0710.

Cordialmente,

MARIO SUÁREZ MELO
Presidente